

*"2018. Año de los Juegos Olímpicos
de la Juventud"*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 OCT. 2018

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, y N° 15/17 de esta Defensoría, la CM N° 246/2018 y la Contratación Directa N° 51/2018;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La Ley N° 3, que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Memo N° 41346/2018 de la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera se solicitó la "Contratación de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad – Compras".

Oportunamente, la Coordinación Operativa Económica Financiera determinó la modalidad de contratación directa, ello conforme lo normado por el artículo 28 inc.4 de la Ley 2.095.



A tal fin, por Resolución Interna N° 249/18 se dispuso el llamado a Contratación Directa y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 05 de Octubre de 2018 a las 15 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Coordinación Operativa Económica Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 249/18, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN**. La Coordinación Operativa Económica Financiera procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición 61/15 y la Ley 2095.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN** (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: treinta y seis mil doscientos con 00/100 centavos (\$ 36.200,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 51/2018 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

*"2018. Año de los Juegos Olímpicos
de la Juventud"*

Artículo 2º: Adjudicar la "Contratación de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad – Compras" al siguiente oferente: **IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN**. (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: treinta y seis mil doscientos con 00/100 centavos (\$ 36.200,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web del organismo. Cumplido, archivar.

COEyF
mm/MIT
CEAL
ea/FOB

RESOLUCION INTERNA Nº 274 / 18



Christian Enrique Devia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Económica y Financiera
Defensoría del Pueblo de la CABA